

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

LA PRESIDENTE (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 8 del Decreto 509 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones, dispone que "(...) corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto (...)".

Que el artículo 8 del Decreto 509 de 2012, señala que: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia, de acuerdo con este Decreto (...)".

Que el artículo 7 de la Resolución No. 258 del 13 de julio de 2012, dispuso: "El Presidente mediante resolución, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales".

Que los cargos para los cuales se presenta la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no se encuentran dentro de las limitantes establecidas en el Artículo 40 del Decreto 1227 de 2005, tal como ha sido expuesto en las Circulares Conjuntas 074 de 2009 y 004 de 2011, suscritas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, respectivamente.

Que con el fin de responder a las necesidades actuales de la entidad se hace necesario ajustar algunos empleos de la Planta de Personal distribuidos en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Presidente (E) de la ANH,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.– Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Experto código G3 grado 06 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**I. IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	6
No. de cargos en planta:	11
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

I. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, orientar, liderar y revisar la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento en observancia de las previsiones contractuales, las normas y reglamentos que regulan la materia.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asegurar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.
2. Conceptuar con el apoyo de la Vicepresidencia Técnica, sobre la delimitación de las áreas de evaluación y de producción de los nuevos campos de hidrocarburos descubiertos en el país de acuerdo con la normatividad, procedimientos o instructivos establecidos por la ANH.
3. Verificar mensualmente que el personal encargado esté actualizando la información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en producción, a través de los Informes de Verificación, de acuerdo con los períodos suscritos en la minuta contractual, en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.
4. Proyectar los conceptos, con el apoyo de las demás áreas de la ANH, según corresponda, respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, plan de explotación o desarrollo, programa anual de trabajo de explotación o programa anual de operaciones, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, acogiendo lo dispuesto en la normatividad vigente y en la respectiva minuta contractual.
5. Proyectar pronunciamientos sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, teniendo en cuenta los conceptos de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Proyectar comunicación a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones relacionando los derechos económicos causados en cada contrato para que adelante la liquidación y cobro de los mismos, teniendo en cuenta lo pactado en los contratos de hidrocarburos en producción.
7. Proyectar conceptos sobre los trámites adelantados, atendiendo la metodología establecida por la ANH, para la liquidación de los contratos de hidrocarburos en producción.
8. Asesorar en la definición de las necesidades de Contratación, requeridas para el Área y participar en la gestión de la misma.
9. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

principal y área de desempeño del cargo.

III. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos sobre la delimitación de las áreas de evaluación y de producción de los nuevos campos de hidrocarburos descubiertos en el país se emiten de forma oportuna y atendiendo la reglamentación vigente.
3. La información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en producción permanece actualizada en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los contratos.
4. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, se expiden de forma oportuna.
5. Los pronunciamientos sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica, se proyectan dentro del plazo establecido.
6. Se proyecta oportunamente la información contractual para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción.
7. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de hidrocarburos en producción.
8. Se presentan los informes y/o conceptos en la periodicidad establecida.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Ley de Regalías
3. Política Petrolera
4. Contratos de hidrocarburos en producción
5. Código de Comercio
6. Conocimiento general en las normas y desarrollo de las operaciones de producción
7. Conocimiento general en normas de Derecho Administrativo
8. Manejo y análisis de datos
9. Normas Técnicas internacionales
10. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

V. EVIDENCIAS

De producto	Asesorías, conceptos emitidos, estrategias planeadas, consultas resueltas, asistencia técnica prestada, resumen de reuniones, consejos, juntas, documentos proyectados y informes.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VI. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos

21 OCT 2013

Hoja No. 4 de 50

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

Medio de información

Física, digital, verbal, escrita

VII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, o Ingenierías de: Petróleos, Civil, o Geológica,	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, o Ingenierías: de Petróleos, Civil o Geológica,	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, o Ingenierías: de Petróleos, Civil o Geológica,	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

VIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Experto código G3 grado 05 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	5
No. de cargos en planta:	11
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, elaborar y proponer metodologías, procedimientos y mecanismos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento en observancia de las previsiones contractuales, las normas y reglamentos que regulan la materia.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asegurar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.
2. Conceptuar con el apoyo de la Vicepresidencia Técnica, sobre la delimitación de las áreas de evaluación y de producción de los nuevos campos de hidrocarburos descubiertos en el país de acuerdo con la normatividad, procedimientos o instructivos establecidos por la ANH.
3. Verificar mensualmente que el personal encargado esté actualizando la información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en producción, a través de los Informes de Verificación, de acuerdo con los períodos suscritos en la minuta contractual, en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.
4. Proyectar los conceptos, con el apoyo de las demás áreas de la ANH, según corresponda, respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, plan de explotación o desarrollo, programa anual de trabajo de explotación o programa anual de operaciones, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, acogiendo lo dispuesto en la normatividad vigente y en la respectiva minuta contractual.
5. Proyectar pronunciamientos sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, teniendo en cuenta los conceptos de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Proyectar comunicación a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y relacionando los derechos económicos causados en cada contrato para que adelante la liquidación y cobro de los derechos económicos teniendo en cuenta lo pactado en los contratos de hidrocarburos en producción.
7. Proyectar conceptos sobre los trámites adelantados, atendiendo la metodología establecida por la ANH, para la liquidación de los contratos de hidrocarburos en producción.
8. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con los temas asignados, atendiendo el procedimiento establecido.
9. Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos sobre la delimitación de las áreas de evaluación y de producción de los nuevos campos de hidrocarburos descubiertos en el país se emiten de forma oportuna.
3. La información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en producción permanece

21 OCT 2013

Hoja No. 6 de 50

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

- actualizada en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los contratos.
4. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, se expiden de forma oportuna.
 5. Los pronunciamientos sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica, se proyectan dentro del plazo establecido.
 6. Se proyecta oportunamente la información contractual para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción.
 7. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de hidrocarburos en producción.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Ley de Regalías
3. Política Petrolera
4. Contratos de hidrocarburos en producción
5. Código de Comercio
6. Conocimiento general en las normas y desarrollo de las operaciones de producción
7. Conocimiento general en normas de Derecho Administrativo
8. Manejo y análisis de datos
9. Normas Técnicas internacionales
10. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Asesorías, conceptos emitidos, estrategias planeadas, consultas resueltas, asistencia técnica prestada, resumen de reuniones, consejos, juntas, documentos proyectados y informes
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, o Ingenierías de Petróleos, Civil, Geológica, Química, o Eléctrica, Derecho o Administración de empresas ó pública.. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo</p>

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, o Ingenierías de Petróleos, Civil, Geológica, Química, o Eléctrica, Derecho, Administración de empresas ó pública..	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, o Ingenierías de Petróleos, Civil, Geológica, Química, o Eléctrica, Derecho, Administración de empresas ó Pública..	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 19 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	19
No. de cargos en planta:	6
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, revisar y adelantar las actividades necesarias para el seguimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de conformidad con las previsiones contractuales, las normas y reglamentos que regulan la materia.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer seguimiento a los compromisos de los contratos de hidrocarburos en producción, con miras a disminuir los riesgos de incumplimiento, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento..
2. Participar en la preparación de los conceptos, con el apoyo de la Vicepresidencia Técnica, sobre la delimitación de las áreas de evaluación y de producción de los nuevos campos de hidrocarburos descubiertos en el país, de acuerdo con la normatividad, procedimientos o instructivos establecidos por la ANH.
3. Controlar la información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en producción a través del procedimiento establecido, en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos se encuentre actualizada.
4. Preparar los conceptos, con el apoyo de las demás áreas de la ANH, según corresponda, respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, de acuerdo con las cláusulas pactadas en las minutas contractuales.
5. Hacer seguimiento, revisar y proyectar pronunciamiento sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Controlar la consolidación de la información de causación de derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción y proyectar la respectiva comunicación a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos.
7. Preparar y presentar informes requeridos sobre las gestiones desarrolladas para el seguimiento de los contratos de hidrocarburos en producción con miras a cumplir con las exigencias de la Agencia y la normativa vigente.
8. Proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
9. Participar en la definición de las necesidades de Contratación, requeridas para el Área, en los procesos de adquisición de bienes y servicios del área, como en la supervisión de los contratos asignados.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, se expiden de forma oportuna.
3. Los pronunciamientos sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica, se proyectan dentro del plazo establecido.
4. Se proyecta oportunamente la información de causación de derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción para efecto de la liquidación y cobro.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

5. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de hidrocarburos en producción.
6. Se desarrollan, ejecutan e implementan los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos en la Entidad.
7. Se ejecutan las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Ley de Regalías
3. Política Petrolera
4. Contratos de hidrocarburos en producción
5. Código de Comercio
6. Conocimiento general en las normas y desarrollo de las operaciones de producción
7. Conocimiento general en normas de Derecho Administrativo
8. Manejo y análisis de datos
9. Normas Técnicas internacionales
10. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Ejecución de acciones, elementos de juicio, estrategias adelantadas, consultas resueltas, Conceptos emitidos, Resumen de reuniones, consejos, juntas o comités, Documentos proyectados e Informes presentados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica o Civil. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica o Civil. 2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

21 OCT 2013 Hoja No. 10 de 50
RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica o Civil.	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 18 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	18
No. de cargos en planta:	4
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear y realizar las actividades necesarias para el seguimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, en observancia de las previsiones contractuales, las normas y reglamentos que regulan la materia.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, garantizando su ajuste a las políticas institucionales.
2. Hacer seguimiento a los compromisos de los contratos de hidrocarburos en producción con miras a disminuir los riesgos de incumplimiento, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.
3. Participar en la preparación de los conceptos, con el apoyo de la Vicepresidencia Técnica, sobre la delimitación de las áreas de evaluación y de producción de los nuevos campos de hidrocarburos descubiertos en el país, de acuerdo con la normatividad, procedimientos o instructivos establecidos por la ANH.
4. Controlar la información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en producción a través del procedimiento establecido, en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

cumplimiento de los mismos se encuentre actualizada.

5. Preparar los conceptos, con el apoyo de las demás áreas de la ANH, según corresponda, respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, de acuerdo con las cláusulas pactadas en las minutas contractuales.
6. Hacer seguimiento, revisar y proyectar pronunciamiento sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica.
7. Controlar la consolidación de la información de causación de derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción y proyectar la respectiva comunicación a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos, verificando que esté la documentación soporte (formatos oficiales aprobados)
8. Preparar y presentar informes requeridos sobre las gestiones desarrolladas para el seguimiento de los contratos de hidrocarburos en producción con miras a cumplir con las exigencias de la Agencia y la normativa vigente.
9. Proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, se expiden de forma oportuna.
3. Los pronunciamientos sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica, se proyectan dentro del plazo establecido.
4. Se proyecta oportunamente la información contractual para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción.
5. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de hidrocarburos en producción.
6. Se desarrollan, ejecutan e implementan los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos en la Entidad.
7. Se ejecutan las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Ley de Regalías
3. Política Petrolera

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

4. Contratos de hidrocarburos en producción
5. Código de Comercio
6. Conocimiento general en las normas y desarrollo de las operaciones de producción
7. Conocimiento general en normas de Derecho Administrativo
8. Manejo y análisis de datos
9. Normas Técnicas internacionales
10. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Ejecución de acciones, elementos de juicio, estrategias adelantadas, consultas resueltas, Conceptos emitidos, Resumen de reuniones, consejos, juntas o comités, Documentos proyectados e Informes presentados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Química o Civil. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Química o Civil. 2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Química o Civil. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
---------------------	-----------

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO QUINTO. Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 17 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	17
No. de cargos en planta:	5
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planejar, revisar y realizar las actividades necesarias para el seguimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, en observancia de las previsiones contractuales, las normas y reglamentos que regulan la materia.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, garantizando su ajuste a las políticas institucionales.
- Ejercer seguimiento y control a través de herramientas tecnológicas a los compromisos de los contratos de hidrocarburos en producción, con miras a disminuir los riesgos de incumplimiento, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento..
- Controlar la información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en producción en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos se encuentre actualizada, de acuerdo al cronograma establecido.
- Preparar los conceptos, con el apoyo de las demás áreas de la ANH, según corresponda, respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Controlar el estado de las garantías establecidas para el cumplimiento de los compromisos contractuales de los contratos de hidrocarburos en producción, de acuerdo con los parámetros establecidos.
- Participar en la elaboración de propuestas de acciones encaminadas a brindar la información requerida a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para efecto de que lleve a cabo la liquidación y cobro de los derechos económicos, pactados en los contratos de hidrocarburos en producción.
- Controlar el estado del trámite de las solicitudes de los contratistas con respecto a solicitudes de plazo o prórrogas, modificaciones de los programas de evaluación, planes de explotación, áreas

21 OCT, 2013

Hoja No. 14 de 50

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

de evaluación, áreas de explotación, en los contratos de hidrocarburos en producción, atendiendo las directrices y políticas institucionales.

8. Preparar informes de gestión trimestrales o los requeridos a la dependencia sobre los avances realizados en los contratos de hidrocarburos en producción, en los instrumentos institucionales dispuestos para tal fin.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, se expiden de forma oportuna.
3. Los pronunciamientos sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica, se controlan con oportunidad.
4. Se proyecta oportunamente la información contractual para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción.
5. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de hidrocarburos en producción.
6. Se desarrollan, ejecutan e implementan los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos en la Entidad.
7. Se ejecutan las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Ley de Regalías
3. Política Petrolera
4. Contratos de hidrocarburos en producción
5. Código de Comercio
6. Conocimiento general en las normas y desarrollo de las operaciones de producción
7. Conocimiento general en normas de Derecho Administrativo
8. Manejo y análisis de datos
9. Normas Técnicas internacionales
10. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Ejecución de acciones, elementos de juicio, estrategias adelantadas, consultas resueltas, Conceptos emitidos, Resumen de reuniones, consejos, juntas o comités, Documentos proyectados e Informes presentados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Química o Civil.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Química o Civil.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Química o Civil.	Setenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO SEXTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 15 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	15
No. de cargos en planta:	12
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento en observancia de las previsiones contractuales, las normas y reglamentos que regulan la materia.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, garantizando su ajuste a las políticas institucionales.
2. Promover y participar en estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo verificando el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento..
4. Proyectar los conceptos técnicos, con el apoyo de la Vicepresidencia Técnica, sobre la delimitación de las áreas de evaluación y de producción de los nuevos campos de hidrocarburos descubiertos en el país, de acuerdo con la normatividad vigente y procesos de la ANH.
5. Participar en la elaboración de los conceptos, con el apoyo de las demás áreas de la ANH, atendiendo los criterios y preceptos legales según corresponda, respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH.
6. Hacer seguimiento, revisar y proyectar pronunciamiento sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica.
7. Consolidar la información sobre la causación de derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción para efecto de su liquidación y cobro, y proyectar la respectiva comunicación a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones.
8. Preparar informes de gestión trimestrales o los requeridos a la dependencia sobre los avances realizados en los contratos de hidrocarburos en producción, en los instrumentos institucionales dispuestos para tal fin.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

21 OCT 2013
RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

Hoja No. 17 de 50

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos en producción, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, se expiden de forma oportuna.
3. Los pronunciamientos sobre las garantías correspondientes a la etapa de producción y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos en producción, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica, se proyectan dentro del plazo establecido.
4. Se proyecta oportunamente la información contractual para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos en producción.
5. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de hidrocarburos en producción.
6. Se desarrollan, ejecutan e implementan los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos en la Entidad.
7. Se ejecutan las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Ley de Regalías
3. Política Petrolera
4. Contratos de hidrocarburos en producción
5. Código de Comercio
6. Conocimiento general en las normas y desarrollo de las operaciones de producción
7. Conocimiento general en normas de Derecho Administrativo
8. Manejo y análisis de datos
9. Normas Técnicas internacionales
10. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Ejecución de acciones, elementos de juicio, estrategias adelantadas, consultas resueltas, Conceptos emitidos, Resumen de reuniones, consejos, juntas o comités, Documentos proyectados e Informes presentados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil, Química, Industrial o Eléctrica, Derecho, Administración de empresas o Pública.	Treinta y Cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil, Química, Industrial o Eléctrica, Derecho, Administración de empresas o Pública	Treinta y Cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil, Química, Industrial o Eléctrica, Derecho, Administración de empresas o Pública.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Analista código T2 grado 05 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T 2
Grado:	5
No. de cargos en planta:	4
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Administrar la base de datos que permite realizar el seguimiento y control de todas las obligaciones los contratos de hidrocarburos en producción, el procesamiento de la información contractual, la consolidación de los datos y el diseño de indicadores de seguimiento.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Actualizar y administrar las bases de datos necesarias para la generación de informes relacionados con el seguimiento a los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.
2. Consolidar mensualmente o con la periodicidad establecida en los procedimientos e instructivos, la información de trámites contractuales, garantías y fondos de abandono, atendiendo lo dispuesto en la metodología adoptada para el área.
3. Promover y participar en estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo verificando el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
4. Adelantar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área, de acuerdo con lo dispuesto en el plan estratégico, en el plan de acción anual y demás instrumentos de planeación adoptado por la entidad.
5. Orientar la implantación de los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con las directrices del Sistema Integral de Gestión y Control Institucional.
6. Participar en el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de verificación y seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para mantener actualizada la información de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la Agencia.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La base de datos para la generación de informes relacionados con el seguimiento a los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, tiene información completa y actualizada y responde a los lineamientos de la Agencia.
2. Los usuarios internos y externos son atendidos en las consultas formuladas sobre los temas de competencia del Área de Seguimiento a Contratos en Producción.
3. Los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos consideran las necesidades del proceso en el cual participa y permiten su mejoramiento continuo.
4. Los funcionarios y contratistas son orientados y apoyados en el proceso de atención a las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y gestionar los demás requerimientos de información.
5. Las diferentes solicitudes de información y peticiones relacionadas con los temas de competencia del Área son resueltas de acuerdo con las normas vigentes.
6. La supervisión y evaluación oportuna y eficiente sistematización y archivo de la documentación relacionada con peticiones, quejas y reclamos recibidos es realizada en colaboración con los demás profesionales del área.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de la normatividad relacionada y del funcionamiento de la ANH
2. Operaciones en Campo de Hidrocarburos
3. Normas técnicas Nacionales e Internacionales
4. Manejo de bases de datos
5. Manejo Básico de Herramientas Ofimática (Word, Excel, Outlook, PowerPoint)
6. Manual de contratación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos
7. Sistemas de Gestión, Control y de Desarrollo Administrativo de la ANH

VI. EVIDENCIAS

De producto	Base de datos, usuarios internos y externos atendidos, Acciones y procedimientos implementados, Lista de funcionarios y contratistas orientados, resumen de solicitudes de información y peticiones resueltas, Procedimientos diseñados, analizados y evaluados, Informe de supervisión y evaluación, sistematización y archivo de la documentación.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: Industrial, de Sistemas, Civil, de Petróleos, Eléctrica, Química, Mecánica, de Minas o Geológica; Administración: de Empresas ó Pública, Derecho o Economía. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: Industrial, de Sistemas, Civil, de Petróleos, Eléctrica, Química, Mecánica, de Minas o Geológica; Administración: de Empresas ó Pública, Derecho o Economía. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	No se requiere experiencia.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Analista código T2 grado 04 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T2
Grado:	4
No. de cargos en planta:	3
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

El procesamiento de la información del área de seguimiento a contratos en producción, la consolidación de los datos, la generación de informes y el diseño de indicadores de seguimiento

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Atender adecuadamente a los usuarios internos y externos en las consultas formuladas sobre los temas de competencia del área seguimiento a Contratos en Producción.
2. Orientar y apoyar a los funcionarios y contratistas en el proceso de atención a las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y público en general, gestionar los demás requerimientos de información.
3. Participar en la administración y actualización de las bases de datos y software necesarias para la generación de informes relacionados con el seguimiento a los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la ANH, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.
4. Consolidar mensualmente o con la periodicidad establecida en los procedimientos e instructivos, la información relacionada con los trámites contractuales, garantías y fondos de abandono.
5. Promover y participar en estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo verificando el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
6. Orientar la implantación de los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con las directrices del Sistema Integral de Gestión y Control Institucional.
7. Participar en el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de verificación y seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para mantener actualizada la información de los contratos de hidrocarburos en producción suscritos por la Agencia
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los usuarios internos y externos son atendidos en las consultas formuladas sobre los temas de competencia del área.
2. Los funcionarios y contratistas son orientados y apoyados en el proceso de atención a las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y gestionar los demás requerimientos de información.
3. La base de datos para la generación de informes relacionados con el seguimiento a los contratos de hidrocarburos en producción, tiene información completa y actualizada y responde a los lineamientos de la Agencia.
4. La información de los contratos de hidrocarburos en producción es entregada dentro de los plazos acordados bajo los parámetros establecidos.
5. Los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos consideran las necesidades del proceso en el cual participa y permiten su mejoramiento continuo.
6. Las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de la normatividad relacionada y del funcionamiento de la ANH.
2. Normas técnicas Nacionales e Internacionales.
3. Manejo de bases de datos.
4. Manejo Básico de Herramientas Ofimática (Word, Excel, Outlook, PowerPoint)
5. Conocimientos que se adquieren a través del desempeño del empleo en la ANH
6. Conocimiento sistemas de Gestión, Control y de Desarrollo Administrativo de la ANH

VI. EVIDENCIAS

De producto	Base de datos, usuarios internos y externos atendidos, Acciones y procedimientos implementados, Lista de funcionarios y contratistas orientados, resumen de solicitudes de información y peticiones resueltas, Procedimientos diseñados, analizados y evaluados, Informe de supervisión y evaluación, sistematización y archivo de la documentación
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: Industrial, de Sistemas, Civil, de Petróleos, Eléctrica, Química, Mecánica, de Minas o Geológica; Administración: de Empresas ó Pública, Derecho o Economía.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 986 de 21 OCT 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
---	--

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional Geología, Geociencias, Ingeniería: Industrial, de Sistemas, Civil, de Petróleos, Eléctrica, Química, Mecánica, de Minas o Geológica; Administración: de Empresas ó Pública, Derecho o Economía.	No se requiere experiencia.
2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO NOVENO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Experto código G3 grado 06 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	6
No. de cargos en planta:	11
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y liderar la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento en observancia de las previsiones contractuales, las normas y reglamentos que regulan la materia.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asegurar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en Exploración, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con los procedimientos, normas y reglamentos que regulen la materia, así como los tiempos establecidos en el respectivo contrato, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.
2. Verificar que la información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en exploración

21 OCT 2013

Hoja No. 24 de 50

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

en la base de datos dispuesta para ello a través de la aplicación de los procedimientos establecidos, en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

3. Recomendar las acciones que se deben adelantar, en relación con las solicitudes de los contratistas y en concordancia con los conceptos emitidos por las demás áreas de la ANH según corresponda, respecto de los contratos de hidrocarburos en exploración, acorde con las previsiones contractuales y las normas que regulan la suscripción y ejecución de cada uno de dichos contratos.
4. Proponer acciones y lineamientos relacionados con las garantías correspondientes al periodo exploratorio, considerando lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos y las normas que regulan la materia.,
5. Realizar el análisis y proponer metas acerca de la actividad exploratoria e inversiones que se desarrollarán en el país, a partir de la ejecución de los compromisos exploratorios contractuales y las actividades adicionales reportadas por los operadores en el marco de los contratos de hidrocarburos.
6. Orientar los conceptos sobre los trámites correspondientes a los contrato de hidrocarburos, atendiendo la metodología establecida por la ANH y las normas que regulan la materia, para la liquidación de los contratos de hidrocarburos.
7. Coordinar con las demás áreas de la ANH todas las acciones tendientes a lograr el oportuno y eficaz pronunciamiento de las áreas de apoyo al seguimiento de los contratos de hidrocarburos.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de legalidad, eficacia y efectividad.
2. Las acciones propuestas sobre las solicitudes que presentan los operadores de los contratos de hidrocarburos, en periodo exploratorio se emiten de forma oportuna y conforme a las previsiones que al respecto contienen las normas, reglamentos y el marco contractual.
3. La información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en exploración permanece actualizada y facilita la toma de decisiones que se refleja en el menor tiempo que la entidad invierte en la emisión de respuestas a los operadores.
4. El avance a la ejecución de los compromisos exploratorios y las inversiones asociadas, es confiable y permite a la Entidad emitir reportes e informes y acordes con el desarrollo del sector.
5. Los lineamientos sobre las garantías correspondientes al periodo exploratorio, presentados por el contratista, se responden de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos, y las normas que regulan la materia y dentro del plazo establecido.
6. Las bases de datos que contienen la información de los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en periodo exploratorio se encuentran actualizadas y conservan toda la información histórica generada en el desarrollo de cada fase exploratoria.
7. Se proyectan oportunamente los conceptos respecto de los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de hidrocarburos, acorde con las previsiones que al respecto establezca el contrato y las normas que regulan la materia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Conocimiento general en Normas de Derecho Administrativo
3. Ley de Regalías
4. Política Petrolera

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

5. Contratos de hidrocarburos
6. Conocimiento general en las normas y desarrollo de las operaciones Exploración
7. Manejo y análisis de datos.
8. Conocimiento y procesamiento de reportes de actividades exploratorias.
9. Normas Técnicas internacionales
10. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Bases de datos configurados, Asesorías, conceptos emitidos, estrategias planeadas, consultas resueltas, asistencia técnica prestada, resumen de reuniones, consejos, juntas, documentos proyectados y informes.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Administración Pública o de Empresa, Derecho, Ingeniería: de Petróleos, Civil, Geológica, Industrial, de Minas. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Administración Pública o de Empresa, Derecho, Ingeniería: de Petróleos, Civil, Geológica, Industrial, de Minas 2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Administración Pública o de Empresa, Derecho o Ingenierías: de Petróleos, Civil, Geológica, Industrial, de Minas. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

IX COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO DECIMO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Experto código G3 grado 05 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	5
No. de cargos en planta:	11
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos -- Seguimiento a Contratos en Exploración
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, elaborar y proponer las metodologías, los procedimientos y mecanismos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer metodologías, procesos y procedimientos para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.
2. Proyectar los conceptos a su cargo a partir de los pronunciamientos emitidos por las áreas que apoyan la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, sobre las solicitudes de cambios de compromiso, unificación de fases, acreditación de actividades, plazos, prorrogas y suspensiones de las actividades exploratorias y demás solicitudes que lo requieran.
3. Hacer seguimiento, revisar y proyectar los conceptos relacionados con el manejo, aprobación, modificación, vigencia de garantías, fondos de abandono y demás solicitudes que surjan con ocasión de la ejecución de los contratos de hidrocarburos
4. Diseñar, proponer estrategias y velar para que la información contenida en las bases de datos, sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en exploración esté actualizada y responda a las necesidades institucionales.
5. Controlar la información exploratoria y operacional contenida en la base de datos y reportada por los operadores de tal manera que permita a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, pronunciarse con respecto al desempeño de las compañías contratistas que gestionan cesiones de intereses, derechos y obligaciones de los contratos de hidrocarburos.
6. Diseñar documentos modelo acordes con el contenido contractual, que permitan la

RESOLUCIÓN No. 986 de 21 OCT 2013

Hoja No. 27 de 50

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos un pronunciamiento oportuno sobre las diferentes solicitudes y trámites que presentan las compañías operadores en relación con los contratos de hidrocarburos.

7. Proyectar conceptos sobre los trámites adelantados, atendiendo la metodología establecida por la ANH, para la liquidación de los contratos de exploración y producción, estudios de evaluación técnica y convenios de exploración y producción.
8. Recomendar las acciones que se deben adelantar y proyectar los pronunciamientos que correspondan, a fin de aplicar los procesos de incumplimiento y terminación de los contratos de hidrocarburos en exploración por incumplimiento a los compromisos pactados.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos sobre las solicitudes que presentan los operadores de los contratos de hidrocarburos, en exploración se emiten de forma oportuna.
3. Las bases de datos que contienen la información de los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración se encuentran actualizadas y conservan toda la información histórica generada en el desarrollo de cada fase exploratoria.
4. Los pronunciamientos sobre las garantías y fondos de abandono, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos, se proyectan dentro del plazo establecido.
5. La información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos en exploración permanece actualizada y facilita la toma de decisiones que se refleja en el menor tiempo que la entidad invierte en la emisión de respuestas a los operadores y dependencias internas.
6. El avance a la ejecución de los compromisos exploratorios y las inversiones asociadas, se encuentra en permanente actualización, permitiendo a la Entidad emitir reportes e informes confiables y acordes con el desarrollo del sector.
7. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación y las devoluciones de los contratos de hidrocarburos.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Conocimiento generales en normas de Derecho Administrativo
3. Código de Comercio
4. Ley de Regalías
5. Política Petrolera
6. Contratos de Hidrocarburos
7. Conocimiento general en el desarrollo de las operaciones de producción
8. Manejo y análisis de datos
9. Normas Técnicas internacionales
10. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VII. EVIDENCIAS

De producto	Asesorías, conceptos emitidos, estrategias planeadas, consultas resueltas, asistencia técnica prestada, resumen de reuniones, consejos, juntas, documentos proyectados y informes
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VIII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología o Geociencias, Derecho, Contaduría Pública, Economía o Ingeniería: de Petróleos, Civil, Geológica, Industrial, de Minas, Eléctrica.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología o Geociencias, Derecho, Contaduría Pública, Economía o Ingeniería: de Petróleos, Civil, Geológica, Industrial, de Minas, Eléctrica.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología o Geociencias, Derecho, Contaduría Pública, Economía o Ingeniería: de Petróleos, Civil, Geológica, Industrial, de Minas, Eléctrica.	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 19 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T1
Grado:	19
No. de cargos en planta:	6
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, revisar y realizar las actividades necesarias para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos la Agencia Nacional de Hidrocarburos y acordes con las normas y reglamentos que regulan la materia.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de los compromisos de los contratos de hidrocarburos, utilizando las bases de datos disponibles y de acuerdo con lo establecido en los contratos que se encuentren en exploración con miras a disminuir los riesgos de incumplimiento.
2. Preparar los conceptos a su cargo conforme a las normas que regulan la materia y las previsiones que al respecto contiene el respectivo contrato, a partir de los pronunciamientos emitidos por las áreas que apoyan la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, sobre las solicitudes de cambios de compromiso, unificación de fases, acreditación de actividades, plazos, prorrogas y suspensiones de las actividades exploratorias y demás solicitudes que lo requieran.
3. Controlar a través de las bases de datos y los recursos disponibles, que la información sobre el estado de los contratos de hidrocarburos, los trámites y las solicitudes que los operadores han presentado.
4. Hacer seguimiento, revisar y proyectar los conceptos relacionados con el manejo, aprobación, modificación, vigencia de garantías y demás solicitudes que surjan con ocasión de la ejecución de los contratos de hidrocarburos en exploración, considerando lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos y las normas que regulan la materia.
5. Preparar y presentar informes semanales y mensuales sobre las gestiones desarrolladas para el seguimiento de los contratos de hidrocarburos en exploración con miras a cumplir con las exigencias de la Agencia y la normativa vigente.
6. Proyectar las actividades exploratorias e inversiones para cada periodo de interés, a partir de los compromisos contractuales pactados.
7. Proyectar, utilizando las bases de datos disponibles y de acuerdo con lo establecido en los contratos y en las normas que regulan la materia las actividades relacionadas con la liquidación y las devoluciones de áreas de los contratos de hidrocarburos en exploración.
8. Preparar conceptos relacionados con los diferentes derechos y compromisos contractuales, y recomendar las acciones que debe adelantar la entidad en concordancia con lo establecido en el contrato y las normas que regulan la materia y conforme a las viabilidades y pronunciamiento de las áreas de apoyo a Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN NO. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

9. Identificar y suministrar oportunamente la información de los contratos de hidrocarburos en exploración para efectos de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de legalidad, eficacia y efectividad.
2. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas se expiden de forma oportuna.
3. Los pronunciamientos sobre las garantías, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos, se proyectan dentro del plazo establecido y acorde con las normas específicas que regulan la materia.
4. Se suministra oportunamente la información de producción de hidrocarburos para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos.
5. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de hidrocarburos, en observancia de las normas y reglamentos que regulan la materia.
6. Se ejecutan las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos.
2. Conocimientos generales en normas de Derecho Administrativo
3. Código de Comercio
4. Ley de Regalías.
5. Política Petrolera.
6. Contratos de Hidrocarburos
7. Conocimiento general en el desarrollo de las operaciones de producción.
8. Normas Técnicas internacionales.
9. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Ejecución de acciones, elementos de juicio, estrategias adelantadas, consultas resueltas, Conceptos emitidos, Resumen de reuniones, consejos, juntas o comités, Documentos proyectados e Informes presentados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Derecho, Administración: de Empresas o Pública, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional
2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	relacionada con las funciones del empleo
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Derecho, Economía, Administración: de Empresas o Pública, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil, Eléctrica.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional
2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo.	relacionada con las funciones del empleo
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Derecho, Economía, Administración: de Empresas o Pública, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil, Eléctrica.	Setenta (70) meses de experiencia profesional
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 18 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T1
Grado:	18
No. de cargos en planta:	4
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

RESOLUCIÓN NO. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planejar y adelantar las actividades necesarias para el seguimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer seguimiento a los compromisos de los contratos de hidrocarburos, utilizando las bases de datos disponibles y de acuerdo con lo establecido en los contratos que se encuentren en exploración con miras a disminuir los riesgos de incumplimiento y conforme a las normas y reglamentos que regulen la materia.
2. Proyectar y preparar los conceptos a su cargo a partir de los pronunciamientos emitidos por las áreas que apoyan la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, sobre las solicitudes de cambios de compromiso, unificación de fases, acreditación de actividades, plazos, prorrogas y suspensiones de las actividades exploratorias y demás solicitudes que lo requieran.
3. Ajustar las bases de datos y los sistemas de información de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, Gerencia Seguimiento a Contratos en Exploración de tal manera que su contenido permita brindar el soporte adecuado y oportuno a las demás áreas de la entidad para la toma de decisiones y en el cumplimiento de sus funciones.
4. Verificar que la información relacionada con los compromisos exploratorios y las inversiones de pactadas en los contratos de hidrocarburos en exploración, este permanentemente actualizada en las bases de datos que para tal efecto tiene diseñadas la entidad.
5. Participar en el control y seguimiento al estado de los trámites en curso que sobre los contratos de hidrocarburos se adelantan en la entidad, para que éstos se den en forma oportuna y acorde con las previsiones que sobre cada caso particular contiene el contrato y las normas y reglamentos que regulan la materia.
6. Hacer seguimiento, revisar y proyectar los conceptos relacionados con el manejo, aprobación, modificación, vigencia de garantías y demás solicitudes que surjan con ocasión de la ejecución de los contratos de hidrocarburos en exploración, considerando lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos y las normas que regulan la materia.
7. Preparar la información necesaria que sirve de insumo para la que las áreas correspondientes efectúen la liquidación y cobro de los derechos económicos se encuentra disponible con la oportunidad requerida y establecida en el contrato.
8. Preparar la información técnica y operativa de los contratos de hidrocarburos en exploración para apoyar el trámite establecido de las solicitudes de cesiones de intereses de los contratos de hidrocarburos, requeridas por el área competente.
9. Preparar informes semanales y mensuales sobre los avances realizados en los contratos de exploración y producción en la fase exploratoria y de las gestiones realizadas por el área para el seguimiento a estos contratos.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los avisos de descubrimiento, programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos de hidrocarburos suscritos por la ANH, se expiden de forma oportuna.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

3. Se proyecta oportunamente la información de los contratos de hidrocarburos en exploración para efectos de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos.
4. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de exploración y producción, estudios de evaluación técnica y convenios de exploración y producción.
5. Se desarrollan, ejecutan e implementan los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos en la Entidad.
6. Se ejecutan las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos
2. Conocimiento generales en normas de Derecho Administrativo
3. Ley de Regalías
4. Política Petrolera
5. Conocimiento del funcionamiento de la Agencia
6. Contratos de hidrocarburos
7. Operaciones en campo
8. Normas Técnicas Internacionales
9. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Ejecución de acciones, elementos de juicio, estrategias adelantadas, consultas resueltas, Conceptos emitidos, Resumen de reuniones, consejos, juntas o comités, Documentos proyectados e Informes presentados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Derecho, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica ó Civil. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional Geología, Derecho, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica ó Civil.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Derecho, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica ó Civil.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 17 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T1
Grado:	17
No. de cargos en planta:	5
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear y realizar las actividades necesarias para el seguimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer seguimiento a los compromisos de los contratos de hidrocarburos, utilizando las bases de datos disponibles y de acuerdo con lo establecido en los contratos que se encuentren en exploración con miras a disminuir los riesgos de incumplimiento.
2. Proyectar y preparar los conceptos a su cargo a partir de los pronunciamientos emitidos por las

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

áreas que apoyan la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, sobre las solicitudes de cambios de compromiso, unificación de fases, acreditación de actividades, plazos, prorrogas y suspensiones de las actividades exploratorias y demás solicitudes que lo requieran.

3. Apoyar la actualización de las bases de datos y tomar las acciones necesarias para que la información sobre el estado de los contratos, el avance de la actividad exploratoria, la vigencia de las garantías, las áreas contratadas etc., permitan a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos pronunciarse con la calidad y oportunidad requeridas.
4. Revisar y recomendar las acciones para que las garantías cumplan con los términos y condiciones establecidos en los contratos de hidrocarburos en exploración.
5. Participar en la elaboración de proyectos de actas de liquidación para llevar a cabo la terminación de los contratos de hidrocarburos y la devolución de áreas y su liberación en el mapa oficial de tierras.
6. Alertar y recomendar las acciones para la aplicación de los procedimientos establecido en el contrato, con el propósito de minimizar el riesgo de incumplimientos a los compromisos contractuales.
7. Preparar informes periódicos sobre los avances realizados en los contratos de exploración y producción en la fase exploratoria y de las gestiones realizadas por el área para el seguimiento a estos contratos en exploración.
8. Apoyar a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en el establecimiento de procesos para el intercambio de información con el banco de información petrolera-EPIS, de tal manera que se verifique el cumplimiento de los compromisos exploratorios.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad.
2. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los avisos de descubrimiento, programas de evaluación, planes de explotación o desarrollo, programas de trabajo de explotación, modificaciones de áreas de evaluación y/o explotación, entre otros, de los contratos hidrocarburos suscritos por la ANH, se expiden de forma oportuna.
3. Los pronunciamientos sobre las garantías correspondientes contratos en exploración, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos, se proyectan dentro del plazo establecido.
4. Se proyecta oportunamente la información de producción de hidrocarburos para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos.
5. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de Hidrocarburos.
6. Se desarrollan, ejecutan e implementan los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos en la Entidad.
7. Se ejecutan las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos.
2. Conocimientos generales en normas de Derecho de Administración
3. Ley de Regalías.
4. Política Petrolera.
5. Contratos de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN No. 986 de 21 OCT 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

6. Conocimiento general en el desarrollo de las operaciones de producción.
7. Normas Técnicas internacionales.
8. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo.

VI. EVIDENCIAS

De producto	Ejecución de acciones, elementos de juicio, estrategias adelantadas, consultas resueltas, Conceptos emitidos, Résumen de reuniones, consejos, juntas o comités, Documentos proyectados e Informes presentados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Química, Geológica ó Civil. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Química, Geológica ó Civil. 2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Química, Geológica ó Civil. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Setenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 15 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T1
Grado:	15
No. de cargos en planta:	12
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con miras a asegurar su correcto y efectivo cumplimiento.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento a los compromisos de los contratos de hidrocarburos, utilizando las bases de datos disponibles y de acuerdo con lo establecido en los contratos que se encuentren en exploración, con miras a disminuir los riesgos de incumplimiento y velar por la observancia de las disposiciones contractuales y de las normas que regulan la materia.
2. Proyectar y preparar los conceptos a su cargo a partir de los pronunciamientos emitidos por las áreas que apoyan la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, sobre las solicitudes de cambios de compromiso, unificación de fases, acreditación de actividades, plazos, prorrogas y suspensiones de las actividades exploratorias y demás solicitudes que lo requieran.
3. Apoyar la actualización de las bases de datos y tomar las acciones necesarias para que la información sobre el estado de los contratos, el avance de la actividad exploratoria, la vigencia de las garantías, las áreas contratadas etc., permitan a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos pronunciarse con la calidad y oportunidad requeridas.
4. Revisar y recomendar las acciones para que las garantías cumplan con los términos y condiciones establecidos en los contratos de hidrocarburos en exploración.
5. Participar en la elaboración de proyectos de actas de liquidación para llevar a cabo la terminación de los contratos de hidrocarburos y la devolución de áreas y su liberación en el mapa oficial de tierras.
6. Alertar mediante informes, acerca de los contratos de hidrocarburos, con el propósito de minimizar el riesgo de incumplimientos a los compromisos contractuales.
7. Preparar informes periódicos sobre los avances realizados en los contratos de exploración y producción en la fase exploratoria y de las gestiones realizadas por el área para el seguimiento a estos contratos en exploración.
8. Establecer procesos para el intercambio de información con el banco de información petrolera-EPIS, de tal manera que sea verificable el cumplimiento de los compromisos exploratorios.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos, que se encuentren en exploración, suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos se realiza bajo criterios de eficacia y efectividad y acordes con las normas y reglamentos que regulan la materia.
2. Los conceptos respecto de las solicitudes de los contratistas en relación con los compromisos exploratorios de los contratos de hidrocarburos se expidan de forma oportuna.
3. Los pronunciamientos sobre las garantías correspondientes contratos en exploración, presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos de hidrocarburos, se proyectan dentro del plazo establecido.
4. Se proyecta oportunamente la información de producción de hidrocarburos para efecto de la liquidación y cobro de los derechos económicos pactados en los contratos de hidrocarburos.
5. Se proyectan oportunamente los conceptos sobre los trámites adelantados para la liquidación de los contratos de exploración y producción, estudios de evaluación técnica y convenios de exploración y producción.
6. Se desarrollan, ejecutan e implementan los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos en la Entidad.
7. Se ejecutan las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Petróleos.
2. Conocimientos generales en normas de Derecho Administrativo
3. Código de Comercio
4. Ley de Regalías.
5. Política Petrolera.
6. Contratos de Hidrocarburos
7. Conocimiento general en el desarrollo de las operaciones de producción.
8. Normas Técnicas internacionales.
9. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Ejecución de acciones, elementos de juicio, estrategias adelantadas, consultas resueltas, Conceptos emitidos, Resumen de reuniones, consejos, juntas o comités, Documentos proyectados e Informes presentados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clients	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Derecho o Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil, Química, Industrial, de Minas. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 4. 	Treinta y Cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Derecho o Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil, Química, Industrial, de Minas. 2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Treinta y Cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Derecho o profesional en Geología, Geociencias, Derecho o Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil, Química, Industrial, de Minas. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Analista código T2 grado 05 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T2
Grado:	5
No. de cargos en planta:	4
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Actualizar, mantener y administrar la base de datos que permite realizar el seguimiento y control de todas las obligaciones los contratos de hidrocarburos el procesamiento de la información contractual, la consolidación de los datos y el diseño de indicadores de seguimiento a contratos en exploración.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Actualizar y mantener las bases de datos con la información acerca de los contratos, los compromisos e inversiones, la actividad exploratoria, los trámites, las cesiones de intereses, las devoluciones de áreas y toda la información surgida con ocasión de los contratos y la generación de informes relacionados con el seguimiento, desempeño y avance a los contratos de hidrocarburos suscritos con la ANH, que se encuentren en exploración.
2. Revisar y consolidar la información de la actividad exploratoria a partir de los reportes de operaciones remitidos por el contratista.
3. Participar en el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales para mantener actualizada la información de los contratos de exploración y producción.
4. Generar los informes que la entidad requiere a partir de la información contenida en las bases de datos.
5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La base de datos para la generación de informes relacionados con el seguimiento a los contratos de Hidrocarburos suscritos con la ANH, que se encuentren en exploración, tiene información completa y actualizada y responde a los lineamientos de la Agencia.
2. La información de producción es entregada dentro de los plazos acordados bajo los parámetros establecidos.
3. Los Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo establecidos consideran las necesidades del proceso en el cual participa y permiten su mejoramiento continuo.
4. Las acciones definidas en los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos permiten subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para el proceso en el cual participa y los resultados alcanzados.
5. Los informes son generados y remitidos con la oportunidad requerida.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de la normatividad relacionada y del funcionamiento de la ANH
2. Operaciones en Campo
3. Normas técnicas Nacionales e Internacionales
4. Manejo de bases de datos
5. Manejo Básico de Herramientas Ofimática (Word, Excel, Outlook, PowerPoint)
6. Manual de contratación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos
7. Sistemas de Gestión, Control y de Desarrollo Administrativo de la ANH

VI. EVIDENCIAS

De producto	Acciones y procedimientos implementados, resumen de reuniones, consejos, juntas o comités, documentos proyectados, informes.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el Decreto 2539 de 2005.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

De conocimiento: Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Administración: de Empresas ó Pública, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Ingeniería: Industrial, de Sistemas, Civil, de Petróleos, Eléctrica, Química, Mecánica, de Minas ó Geológica. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Administración: de Empresas ó Pública, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Ingeniería: Industrial, de Sistemas, Civil, de Petróleos, Eléctrica, Química, Mecánica, de Minas ó Geológica 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	No requiere experiencia profesional.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Experto código G3 grado 06 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	6
No. de cargos en planta:	11
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y realizar la planeación, diseño e implementación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento del sector de hidrocarburos en materia social, ambiental y de seguridad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar el diseño, ejecución, seguimiento, control y evaluación al desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades propias del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, según lo previsto en el Plan de Acción de la ANH.
2. Aportar elementos de juicio que faciliten la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y control de las políticas ambientales, sociales y de seguridad física establecidas por la Agencia para el desarrollo de las actividades de hidrocarburos.
3. Liderar las etapas precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación inherentes al área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, atendiendo lo dispuesto en el manual interno de contratación.
4. Participar en los procesos interinstitucionales para la construcción de políticas públicas, directrices o normatividad referentes al medio ambiente, comunidades y seguridad física que tengan incidencia en la ejecución de actividades hidrocarburíferas, dentro del contexto nacional.
5. Realizar estudios técnicos en materia social y ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible de las operaciones de hidrocarburos, de acuerdo con las orientaciones del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente.
6. Asesorar al área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente en la elaboración de los conceptos sociales y de HSE frente a las solicitudes de suspensión de contratos, restituciones de términos, prórrogas contractuales, entre otras, realizadas por las operadoras y que se sustenten en situaciones de esta naturaleza, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos y lo definido por la normatividad existente.
7. Realizar evaluaciones de riesgo de sostenibilidad socio-ambiental sobre las áreas de interés hidrocarburífero, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ANH.
8. Proyectar las respuestas a las consultas y solicitudes de asistencia técnica y emitir conceptos a las diferentes dependencias de la Agencia en materia de seguridad, comunidades y medio ambiente de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes, programas, proyectos y actividades propias del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, se realizan conforme a las normas y los procedimientos vigentes.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

2. Los aportes de elementos de juicio a las políticas ambientales, sociales y de seguridad física establecidas por la Agencias se realizan de manera oportuna y con sujeción a la misión y visión de la entidad.
3. Los procesos de contratación se realizan oportunamente y acogiendo la normatividad y procedimientos vigentes.
4. La participación en los procesos interinstitucionales se hace de acuerdo con la política socio-ambiental de la ANH.
5. Los informes y conceptos se presentan de conformidad con los requerimientos y con criterios de calidad y oportunidad.
6. Los informes de seguimiento a las obligaciones contractuales resaltan las debilidades y falencias existentes y se hacen con la periodicidad establecida.
7. Las evaluaciones de riesgo de sostenibilidad se realizan oportunamente y de acuerdo con el procedimiento.
8. Las respuestas a las solicitudes y consultas se argumentan y responden conforme a los procedimientos y normas legales

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de la estructura del Estado
2. Normatividad y Jurisprudencia sobre grupos étnicos.
3. Política y normatividad ambiental y social del Gobierno Nacional.
4. Normatividad y Estándares Internacionales sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
5. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

VI. EVIDENCIAS

De producto	Planes, Programas y Proyectos estructurados, Informes de seguimiento a los proyectos, Reportes, Informes, Conceptos y evaluaciones de riesgo socio-ambiental realizadas.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita

VIII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Biología, Antropología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Psicología, Administración Ambiental, Ingeniería: Ambiental, Industrial, Sanitaria. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Biología, Antropología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Psicología, Administración Ambiental, Ingeniería: Ambiental, Industrial, Sanitaria.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional
2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo.	relacionada con las funciones del empleo
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Biología, Antropología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Psicología, Administración Ambiental, Ingeniería: Ambiental, Industrial, Sanitaria.	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	relacionada con las funciones del empleo

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Experto código G3 grado 05 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	5
No. de cargos en planta:	11
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguridad, Comunidades y Medio ambiente
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar la planeación, diseño e implementación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento del sector de hidrocarburos en materia social, ambiental y de seguridad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer el seguimiento, control y evaluación al desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades propias del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, según lo previsto en el Plan de Acción de la ANH

21 OCT 2013

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

2. Proponer y sugerir orientaciones para la construcción de políticas públicas, directrices o normatividad referentes al medio ambiente, comunidades y seguridad física en la ejecución de actividades hidrocarburíferas, dentro del contexto nacional.
3. Adelantar las etapas precontractual, contractual y post-contratual, de los procesos de contratación inherentes al área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente atendiendo lo dispuesto en el manual interno de contratación.
4. Elaborar informes relacionados con las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el entorno socio-ambiental donde se encuentra inmerso el desarrollo de operaciones de hidrocarburos, según los requerimientos del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente
5. Proyectar conceptos sociales y de HSE frente a las solicitudes de suspensión de contratos, restituciones de términos, prorrogas contractuales, entre otras, que se sustenten en situaciones de esta naturaleza, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los contratos de hidrocarburos y lo definido por la normatividad existente.
6. Participar en la implementación del modelo de gestión socio-ambiental para los proyectos de gestión del conocimiento geológico del subsuelo adelantados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
7. Realizar evaluaciones de riesgo de sostenibilidad socio-ambiental sobre las áreas de interés hidrocarburífero, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ANH.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El seguimiento y control de planes, programas, proyectos y actividades propias del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, se realiza de acuerdo a las instrucciones impartidas por el jefe inmediato y conforme a las normas y los procedimientos vigentes.
2. Los aportes hechos para la construcción de políticas públicas, directrices o normatividad referentes al medio ambiente, comunidades y seguridad física establecidas por la Agencias se realizan de manera oportuna y con sujeción a la misión y visión de la entidad
3. El apoyo en los procesos de contratación inherentes al área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente se realiza de conformidad con la normatividad y procedimientos administrativos vigentes.
4. Los informes y conceptos relacionados con la gestión de la dependencia, se presentan de conformidad con los requerimientos que sobre el particular se realicen, con criterios de calidad y oportunidad.
5. Los conceptos de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia social y HSE, permiten el área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente tenga conocimiento acerca de las debilidades y falencias existentes sobre el particular, en la ejecución de los contratos de hidrocarburos.
6. La implementación del modelo de gestión socio-ambiental de los proyectos de gestión del conocimiento se hace de acuerdo con el procedimiento establecido.
7. Las evaluaciones de riesgo de sostenibilidad se realizan oportunamente y de acuerdo con el procedimiento.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de la estructura del Estado
2. Normatividad Ambiental.
3. Normatividad y Jurisprudencia sobre grupos étnicos.
4. Política ambiental y social del Gobierno Nacional.
5. Normatividad y Estándares Internacionales sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
6. Sistemas de Gestión y Control y de Desarrollo Administrativo

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VI. EVIDENCIAS

De producto	Planes, Programas y Proyectos del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente estructurados, Informes de seguimiento a los proyectos de inversión pública actualizado, Reportes, Informes, Conceptos y evaluaciones de riesgo socio-ambiental realizadas
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública y Reservada.
Areas de Trabajo	Trabajo de campo y en oficina

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> Título de formación universitaria en Geología, Antropología, Biología, Psicología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Geológica , Industrial, sanitaria. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> Título de formación universitaria en Geología, Antropología, Biología, Psicología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Geológica, Industrial, Sanitaria. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> Título de formación universitaria en Geología, Antropología, Biología, Psicología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Geológica, Industrial, Sanitaria. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 15 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	15
No. de cargos en planta:	12
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguridad, Comunidades y Medio ambiente
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar la ejecución y seguimiento de políticas, estrategias, planes y programas que contribuyan al fortalecimiento del sector de hidrocarburos en materia social, ambiental y de seguridad

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asistir y representar a la ANH en los encuentros interinstitucionales que se desarrollen respecto de las temáticas de medio ambiente, comunidades y seguridad que tengan incidencia en la ejecución de actividades hidrocarburíferas de conformidad con los requerimientos del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente.
2. Participar en la gestión socio-ambiental de los proyectos de conocimiento geológico del subsuelo que adelanta de manera directa la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo con el modelo de gestión socio-ambiental.
3. Realizar la actualización de la información relacionada con el estado de los contratos de hidrocarburos en materia ambiental, social y de seguridad, en procura de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.
4. Realizar visitas de campo para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales dispuestas en los contratos de hidrocarburos, así como de los proyectos directos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y emitir las alertas del caso.
5. Proyectar informes de cumplimiento de las obligaciones sociales y de HSE dispuestas en los contratos de hidrocarburos suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según los requerimientos del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente.
6. Proyectar solicitudes de información social y ambiental a las autoridades u organizaciones competentes en la materia, así como atender los requerimientos externos en materia social y de HSE relacionadas con las actividades de hidrocarburos según los formatos establecidos.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La participación en encuentros interinstitucionales se desarrolla de acuerdo con las instrucciones recibidas.
2. La gestión social y ambiental de los Proyectos de Gestión del Conocimiento geológico del subsuelo adelantados por la ANH se realiza de conformidad con el modelo estructurado para el efecto.
3. La información relacionada con el estado de los contratos de hidrocarburos en materia ambiental, social y de seguridad se actualiza en el sistema dispuesto para el efecto.
4. Las visitas de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales se efectúan dentro del marco de los contratos de hidrocarburos.
5. Los informes de análisis social y de HSE son presentados oportunamente y debidamente sustentados de acuerdo con el procedimiento establecido.
6. Las solicitudes y/o consultas en las materias de competencia del área de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, se responden conforme a los procedimientos y normas legales.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad Ambiental.
2. Normatividad y Jurisprudencia sobre grupos étnicos.
3. Normatividad y Estándares Internacionales sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

VI. EVIDENCIAS

De producto	Reportes, Informes, Base de datos actualizada, memorandos de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos proyectados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública y Reservada.
Areas de Trabajo	Trabajo de campo y en oficina

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de formación universitaria en Geología, Biología, Antropología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Psicología, Administración Ambiental, Ingeniería: Ambiental, Industrial ó Sanitaria. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Treinta y Cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación universitaria en Geología, Biología, Antropología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Psicología, Administración Ambiental, Ingeniería: Ambiental, Industrial ó Sanitaria.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Todos los servidores vinculados a la ANH tienen que realizar seguimiento al mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y Control y al Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos procurando la satisfacción del cliente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los servidores vinculados a la ANH tienen que participar, proponer y desarrollar las actividades necesarias para atender de forma oportuna las solicitudes y requerimientos de las entidades, los organismos de control, ciudadanos y partes interesadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los servidores vinculados a la ANH tienen que Analizar, planear y proponer las acciones necesarias para establecer el plan de mejoramiento institucional e individual con el fin de implementar estrategias encaminadas al logro de las metas y los resultados esperados en el proceso en que participa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Todos los servidores vinculados a la ANH tienen que participar, proponer y aplicar las actividades que se implementen a nivel institucional relacionados con la conservación del ambiente, seguridad, salud ocupacional y medidas de austeridad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Todos los servidores vinculados a la ANH deben poner en práctica las normas, controles, planes y programas divulgados para el control de los riesgos asociados al puesto de trabajo y las actividades de seguridad y salud ocupacional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente las Resoluciones 258 y 368 de 2012.

RESOLUCIÓN No. 986 de 2013

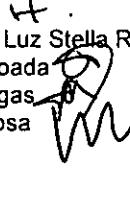
"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Dada en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CAROLINA GARCIA GUZMAN
Presidente (E)

Proyectaron:  Elsa Cristina Tovar / Luz Stella Restrepo H / Yasmin Ordoñez / Dolly Fajardo / Patricia Londoño.
Revisión Técnica: Claudia Lafaurie Taboada 
Revisión Jurídica: Héctor Galindo Vanegas 
Aprobó: Erles Edgardo Espinosa 